

NÚMERO

1149

Martes



7 de Julio de

1840.

AÑO OCTAVO.

## BOLETIN OFICIAL BALEAR.

### *Artículo de Oficio.*

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS BALEARES.

(Número 117.)

*Subsecretaría.*—A pesar de que por Real órden de 17 de enero de este año, inserta en el Boletín oficial número 1087, está prevenido que todas las cantidades que por multas ó penas correccionales exijan las autoridades dependientes del ministerio de la Gobernacion de la Península, ingresen en las comisiones pagadurías de los gobiernos políticos, son pocos los casos en que la espresada Real determinacion ha tenido efecto en esta provincia; y deseando evitar abusos en esta parte, he resuelto que se observen las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> Los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia me remitirán una relacion de todas las multas ó penas que se hayan impuesto desde 1.<sup>o</sup> de marzo último hasta el dia de la fecha de esta circular, bien sea por ellos mismos, bien por el ayuntamiento ó por algunos de los concejales, cada uno en el círculo de sus atribuciones espresando el destino que se les haya dado.

2.<sup>a</sup> Para formar los alcaldes dicha relacion con toda exactitud,

exigirán de los ayuntamientos ó concejales las noticias y datos que necesiten.

2.<sup>a</sup> En lo sucesivo me remitirán los alcaldes en fin de cada mes una relacion de las multas y penas que se hayan impuesto durante el espresado período, especificando la autoridad ó corporacion dependiente del ministerio de la Gobernacion de la Península que lo hubiese verificado.

4.<sup>a</sup> Al propio tiempo me remitirán otra relacion de las multas y penas que se hubieren exigido durante el mes, comisionando persona que entregue su importe en la pagaduría de este gobierno político.

5.<sup>a</sup> En el caso de no haberse impuesto ni exigido multa ó pena alguna durante el mes, me remitirán los alcaldes testimonio negativo librado por el secretario del ayuntamiento. Palma 3 de junio de 1840.  
—Juan Bautista de Lecuna.



El M. I. Sr. Intendente de esta provincia ha mandado que el dia 2 de agosto próximo venidero, de once y media á doce de su mañana, en los estrados de estas oficinas de amortizacion y con asistencia de los señores contador y comisionado principal se proceda al arriendo, por tiempo de tres años, del huerto contiguo al convento de Sta. Clara, de dos celemines de estension, bajo el pliego de condiciones que al efecto se ha formado y para en la escribanía del infrascrito escribano. Palma 3 de julio de 1840.—Miguel Pizá y Nadal, notario escribano.



Se halla vacante la plaza de secretario del ayuntamiento de La-Puebla: los aspirantes presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde de dicho pueblo en el término de 15 dias.



NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en este mercado los artículos que á continuacion se espresan.

|                                   | REALES VELLON | MRS. |
|-----------------------------------|---------------|------|
| Trigo candeal, cuartera . . . . . | 74            | 22   |
| Idem xexa . . . . .               | 68            | 24   |
| Idem moreno . . . . .             | 66            | 22   |

|   |     |    |
|---|-----|----|
| Cebada . . . . .                                | 30  | ”  |
| Habas . . . . .                                 | 48  | ”  |
| Guijas . . . . .                                | 48  | ”  |
| Garbanzos . . . . .                             | 74  | ”  |
| Frijoles . . . . .                              | 73  | 12 |
| Habichuelas . . . . .                           | 108 | ”  |
| Vino <i>cuarter</i> . . . . .                   | 4   | ”  |
| Aceite <i>cuartan</i> . . . . .                 | 16  | ”  |
| Carbon <i>quintal</i> . . . . .                 | 16  | ”  |
| Patatas . . . . .                               | 16  | ”  |
| Leña. . . . .                                   | 5   | 24 |
| Carne de vaca <i>lib. de 36 onzas</i> . . . . . | 2   | 24 |
| Idem de carnero. . . . .                        | 2   | 12 |
| Queso <i>libra de 12 onzas</i> . . . . .        | 1   | 28 |
| Aguardiente . . . . .                           | 1   | 20 |
| Miel. . . . .                                   | 3   | 24 |
| Manteca. . . . .                                | 4   | 24 |

Mahon 23 de junio de 1840.—*Bartolomé Olives*, alcalde 1º

*Idem en el mercado de Iviza.*

|  | REALES VELLON. | MRS. |
|--|----------------|------|
| Trigo, la <i>cuartera</i> . . . . .              | 60             | ”    |
| Cebada, idem. . . . .                            | 28             | ”    |
| Habas, idem. . . . .                             | 64             | ”    |
| Guijas, idem. . . . .                            | 64             | ”    |
| Habichuelas, idem. . . . .                       | 108            | ”    |
| Garbanzos, idem . . . . .                        | ”              | ”    |
| Maiz, idem . . . . .                             | ”              | ”    |
| Vino, <i>cuarter</i> . . . . .                   | 4              | ”    |
| Aceite, <i>medida</i> . . . . .                  | 72             | ”    |
| Algarrobas, <i>quintal</i> . . . . .             | 12             | ”    |
| Algodon idem . . . . .                           | ”              | ”    |
| Brea, idem . . . . .                             | 40             | ”    |
| Carbon, idem . . . . .                           | 8              | ”    |
| Leña, idem . . . . .                             | 2              | ”    |
| Carne de carnero <i>lib. carnicera</i> . . . . . | 4              | 17   |
| Idem de macho id. . . . .                        | 3              | 17   |
| Aguardiente <i>arroba</i> . . . . .              | 37             | 25   |

Iviza 28 de junio de 1840.—*José Ramon y Torres*, alcalde.

*Idem en el mercado de Inca.*

|                            |    |    |    |   |   |    |    |   |    |
|----------------------------|----|----|----|---|---|----|----|---|----|
| Trigo, barcilla. . . . .   | de | tt | 16 | 9 | á | tt | 18 | 9 | tt |
| Candeal, id. . . . .       | de | tt | 16 |   | á | tt | 18 |   | tt |
| Cebada, id. . . . .        | de | tt | 9  |   | á | tt |    |   | tt |
| Avena, id. . . . .         | de | tt | 8  |   | á | tt |    |   | tt |
| Habas, id. . . . .         | de | tt | 14 |   | á | tt | 16 |   | tt |
| Garbanzos, id. . . . .     | de | tt | 16 |   | á | tt | 17 |   | tt |
| Habichuelas, id. . . . .   | de | tt | 1  | 7 | á | tt | 1  | 8 | tt |
| Frijoles, id. . . . .      | de | tt | 1  | 4 | á | tt | 1  | 5 | tt |
| Guijas, id. . . . .        | de | tt | 12 |   | á | tt | 13 |   | tt |
| Cañaño, quintal. . . . .   | de | tt | 18 |   | á | tt | 19 |   | tt |
| Queso, id. . . . .         | de | tt | 11 |   | á | tt | 15 |   | tt |
| Aceite, cuartan . . . . .  | de | tt | 1  | 2 | á | tt |    |   | tt |
| Vino, cuartin . . . . .    | de | tt | 16 |   | á | tt |    |   | tt |
| Aguardiente, id. . . . .   | de | tt | 5  |   | á | tt |    |   | tt |
| Carne lib. de 36 onzas. de | de | tt | 5  |   | á | tt | 7  |   | tt |

Inca 28 de junio de 1840.—*Magin Arrom*, alcalde.

## COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

*Venta de fincas nacionales.*

*Fincas para cuyo remate se señala día.*

## ANUNCIO n.º 502.

Por providencia del Sr. Intendente de rentas de esta provincia se anuncian los remates de las fincas nacionales que se espresarán, los cuales se celebrarán en las casas consistoriales de esta capital el día 9 de junio próximo de una á dos de su tarde, ante el señor don Manuel Bisualdo, juez de primera instancia de la misma, y escribanía de D. Benito Barrio, con asistencia del comisionado principal de arbitrios de amortizacion, ó persona que le represente, con citacion del procurador síndico.

*Que perteneció á las monjas de Sta. Clara de Ocaña en el término de Perales de Tajuña.*

|   |      |
|---|------|
| Un olivar en la Mesa; linda con herederos de Antonia Alquera, de 73 fanegas, á 20 rs. . . . .   | 1460 |
| Una tierra en el Piélagos; linda con Gregorio García, con 220 cepas, á 5 reales vellon. . . . . | 1110 |

*A las mismas en el referido término.*

|  |      |
|--|------|
| Una tierra en el Boedero; linda con D. Nicolas Cediél, de 2 fanegas y 4 celemines, á 1000 reales vellon. . . . .   | 2333 |
| Otra id. en Valderrobledo; linda con Pascual Bucero, de 3 fanegas, á 1200 reales vellon. . . . .                   | 3600 |
| Otra id. de secano; linda con D. Francisco Cediél, de una fanega y un celemin, á 300 reales vellon. . . . .        | 325  |
| Otra id. en id. de riego; linda con el anterior, de 4 fanegas y 9 celemines, á 1300 reales vellon. . . . .         | 6175 |
| Otra id. en Cabezuelo; linda con Pascual Martínez, de una fan. . . . .   | 2500 |
| Otra id. en la Vega del Batán; linda con Caya Martínez, de una fanega y 4 celemines, á 2500 reales vellon. . . . . | 3333 |

*A las mismas en idem.*

|   |       |
|---|-------|
| Una tierra en Peñaconejos; linda con Isidoro Bueno, de 3 fanegas, á 800 reales vellon. . . . .                        | 2400  |
| Otra id.; linda con D. Nicolas Cediél, de 3 fanegas y 2 celemines, á 800 reales vellon. . . . .                       | 2533  |
| Otra id. en id.; linda con el anterior, de 4 fanegas y 2 celemines, á 800 reales vellon. . . . .                      | 3333  |
| Otra id. en las Traviesas; linda con D. Eugenio Bucero, de 7 celemines, á 600 reales vellon. . . . .                  | 350   |
| Otra id. en Canto Gordo; linda con tierra de la villa, de 1 fan. . . . .  | 800   |
| Otra id. en la vega del Peral; linda con beneficio jurado, de 5 fanegas y 10 celemines, á 2600 reales vellon. . . . . | 15167 |

*A las mismas en idem.*

|  |       |
|--|-------|
| Una tierra en la Marquilla; linda con D. Manuel Esperanza, de 8 fanegas y 9 celemines, á 1350 reales vellon. . . . . | 11812 |
| Otra id. en las Peñuelas; linda con Antonio Nicolas, de una fanega y 2 celemines, á 1600 reales vellon. . . . .      | 1866  |
| Otra id. en la Noria; linda con Francisco Pitarro, de 2 fanegas y 3 celemines, á 2500 reales vellon. . . . .         | 5625  |
| Otra id. en las Cuevas hácia el río; linda con el mismo, de una fanega y 4 celemines, á 1600 reales vellon. . . . .  | 2133  |
| Otra id. entre caz y río; linda con D. Manuel Esperanza, de una fanega y 2 celemines, á 1600 reales vellon. . . . .  | 1866  |

Otra id. en la Jonqueruela; linda con Alfonsa Martínez,  
de una fanega y 2 celemines, á 1600 reales. . . . . 1866

*A las mismas en idem.*

Una tierra en el corral de las Yeguas; linda con D. Ni-  
colas Cediel, de 4 fanegas y 8 celemines, á 1000 rs. vn. 4666

Otra id. en Peña lengua; linda con D. Pascual Martínez,  
de 4 fanegas, á 1400 reales vellon. . . . . 5600

Otra id. entre el caz y el rio; linda con D. Manuel Es-  
peranza, de 2 fanegas y 4 celemines, á 1600 reales vellon. 3733

Otra id. entre el Rincon; linda con D. Bernabé Nicolas,  
de 3 fanegas y 4 celemines, á 1600 reales vellon. . . . . 3733

Otra id. entre las Traviezas; linda con Antonio Diez, de  
una fanega y 5 celemines, á 800 reales vellon . . . . . 1130

*A las mismas en idem.*

Una tierra en la Sima; linda con el Ilmo. Sr. Arzobispo,  
de 5 fanegas y 9 celemines, á 1400 reales vellon. . . . . 8050

Otra id. en el Pasadero de Valdemadera; linda con Te-  
lesforo Rubio, de 2 fanegas y 10 celemines, á 1000 rs. vn. 2832

Otra id. en la Mostrenca; linda con José de Babero, de  
2 fanegas y 10 celemines, á 1600 reales vellon . . . . . 4533

Otra id. en los Parrales; linda con D. Nicolas Cediel,  
de 10 celemines, á 2200 reales vellon. . . . . 1833

Otra id. en el Pedregal; linda con Aniano Martínez, de  
una fanega y 7 celemines, á 2800 reales vellon . . . . . 4433

Otra id. en Arroyo salobre; linda con Francisco Brea,  
de 2 fanegas y 9 celemines, á 600 reales vellon. . . . . 1650

Otra id. que fué alameda; linda con Eugenio Bucero, de  
2 celemines, á 1800 reales vellon. . . . . 300

*A las mismas en idem.*

Una tierra en el Henar; linda con el camino de Cañadas,  
de 4 fanegas y 10 celemines, á 1400 reales vellon. . . . . 6767

Otra id. en Valdemadera de Abajo; linda con D. Pascual  
Martínez, de una fanega y 10 celemines, á 1000 reales vellon. 1832

Otra id. en el Pico de Alameda; linda con Zacarías Bu-  
cero, de una fanega. . . . . 2000

|   |      |
|---|------|
| Otra id. en la Calleja; linda con Aniano Martinez, de 9 celemines, á 2600 reales vellon. . . . .                            | 1950 |
| Otra id. en los Brocales; linda con José Gonzalez Maldonado, de una fanega y 9 celemines, á 1600 reales vellon. . . . .     | 2800 |
| Otra id. en la vega del Peral; linda con José Gonzalez, de 11 celemines, á 2700 reales fanega. . . . .                      | 2475 |
| Otra id. en la entrada de las Cuevas; linda con beneficio jurado, de 2 fanegas y 7 celemines, á 2000 reales vellon. . . . . | 5167 |

*A las mismas en idem.*

|   |      |
|---|------|
| Una tierra en el Turco; linda con Antonio Bucero, de una fanega y 11 celemines, á 1400 reales vellon. . . . .       | 2684 |
| Otra id. en Valderrobledo, linda con D. Pascual Martinez, de 6 fanegas y 2 celemines, á 1200 reales vellon. . . . . | 7400 |
| Otra id. en las Cuevas; linda con José María Hernandez, de 5 fanegas y 10 celemines, á 1600 reales vellon. . . . .  | 9333 |
| Otra id. en la vega del Peral; linda con José Gonzalez, de 2 fanegas y 10 celemines, á 2600 reales vellon. . . . .  | 7367 |

*A las mismas en idem.*

|  |       |
|--|-------|
| Una tierra en Peñaconejos; linda con Pascual Bucero, de 3 fanegas y 5 celemines, á 800 reales vellon . . . . .           | 2733  |
| Otra id. entre caz y monte; linda con Diego Garcia, de 7 fanegas y 2 celemines, á 1400 reales vellon . . . . .           | 10033 |
| Otra id. en las Cuevas, lindazo á fuera; linda con don Francisco Cediell, de 2 fanegas y 5 celemines, á 2200 rs. . . . . | 5316  |
| Otra id. en la vega del Peral, de 3 fanegas y 11 celemines, á 2000 reales vellon. . . . .                                | 7834  |

*A las mismas en el término de Morata.*

|  |      |
|--|------|
| Una tierra en Valdelaosa; linda con Telesforo Diez, de una fanega y 9 celemines, á 1200 reales vellon. . . . .     | 2100 |
| Otra id. en id.; linda con Benigno Fuentes, de una fanega. . . . .   | 1200 |
| Otra id. en las Peñas; linda con camino de Huerta de Hos, de una fanega. . . . .                                   | 600  |
| Otra id. en id.; linda con Alameda blanca y caz que va á dicha Huerta, de 2 fanegas, á 1300 reales vellon. . . . . | 2600 |

Otra id. en Valdelaosa; linda con D. Aniceto Carrasco,  
de una fanega. . . . . 1200

*A los PP. dominicos del Rosario de esta corte.*

Una viña en frente del Piojo; linda con la vereda que va  
á la fuente y cerros concejiles, con 780 cepas y 20 marras,  
á un y medio real. . . . . 1185

Otra id. en los Rosales; linda con la vereda de id. y  
está cerca de los olivos, de 800 cepas y 40 marras, á un real. 820

Otra id. en el Parronal; linda con D. José Salcedo, con  
460 cepas y 20 marras, á real. . . . . 470

LIBRERÍA DE GUASP, CALLE DE MOREY.

ANUNCIO.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

*ú organizacion y atribuciones de los ayuntamientos.*

Con este título está próxima á publicarse en Madrid una obra,  
cuya utilidad é importancia son conocidas al considerar solo la ma-  
teria que tiene por objeto este tratado de jurisprudencia adminis-  
trativa.

La ley municipal, ya próxima á ser publicada, será la base de  
esta obra, en la cual se esplicarán, ademas de la organizacion de los  
ayuntamientos, las doctrinas legales y los buenos principios que ri-  
gen á estas corporaciones para la administracion interior de los pue-  
blos, tanto en el órden gubernativo como en el económico, y para  
el arreglo de los servicios públicos con que aquellos contribuyen al  
estado.

Oportunamente se publicará el prospecto en que se esplane con  
mas estension la índole y objeto de esta obra, que en breve se dará  
á la prensa.

La suscripcion se abrirá en esta librería.

*Imprenta nacional á cargo de D. Juan Guasp y Pascual.*